

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIX Mexicali, Baja California, 29 de abril de 2022. No. 28

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, Y PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL que celebran, por una primera parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, y por una segunda parte, el Municipio de Mexicali, Baja California. **3**

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERESES Y/O COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... **9**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021..... **45**

PODER JUDICIAL ESTATAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 correspondientes al Poder Judicial y al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Baja California..... **47**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020 del Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada..... **53**

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 del Centro Social, Cívico y Cultural Rivera de Ensenada..... **56**

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 del Fideicomiso para La Construcción y Administración La Bufadora..... **57**

CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada. **58**

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo a la creación de Partida Presupuestal de la Dirección de Protección al Ambiente del programa CONAFOR 2022..... **59**



ACUERDO DE CABILDO relativo a transferencia de Partida Presupuestal de la Dirección de Bienestar.....	62
ACUERDO DE CABILDO relativo a la creación de la Partida Presupuestal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.....	65
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen No. 04 relativo a la Iniciativa que reforma a los artículos 108 y 119 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.....	68
<u>H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</u>	
ACUERDO DE CABILDO relativo a instruir al COPLADEM para que efectúe e integre un censo respecto a las diversas comunidades indígenas existentes dentro del territorio del municipio de Playas de Rosarito, Baja California.....	74
ACUERDO DE CABILDO relativo a autorizar la cancelación de sanciones administrativas municipales en virtud de la prescripción de la acción del fisco para exigir el pago de los mismos en los términos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, a favor del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.....	83
ACUERDO DE CABILDO relativo a la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos y derechos para deudores del ejercicio fiscal 2022 y años anteriores.....	88
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de 169 vehículos que se encuentran depositados en GK Grúas S.A. de C.V., Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.....	93
<u>CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, B.C.</u>	
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.....	94





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Manual para la identificación y prevención de conductas que pueden constituir conflictos de intereses y/o colusión en la Administración Pública Estatal.

Con el
corazón
por delante.





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Contenido

1. Presentación	4
2. Objetivo del Manual	5
3. Visión de la Secretaría	5
4. Misión de la Secretaría	5
5. Objetivos de la Secretaría	6
6. Glosario	6
7. Introducción	7
8. ¿Qué es un Conflicto de interés?	8
8.1. LGRA	8
8.2. LRAEBC	8
8.3. Conflicto de intereses de acuerdo con la OCDE	8
8.4. Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California	9
8.5. Acotaciones sobre el concepto	10
8.6. Conflicto de interés y otras conductas	10
Tabla 1. Conflicto de interés y otras conductas	11
9. ¿Cómo identificar una situación que puede constituir un Conflicto de Intereses?	12
Tabla 2. Metodos de identificación	12
9.1. Definiciones	13
Tabla 3. Definiciones relevantes de conflictos de interes	13
9.2. Zonas de riesgo	14
Tabla 4. Procesos susceptibles a un conflicto de interés	15
9.3. Cuestionarios y formularios de detección	17
Tabla 5. Preguntas pertinentes	17
Tabla 6. Tipo de respuesta	17
Tabla 7. Analisis de riesgos por área	19



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS
QUE PUEDEN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERESES Y/O
COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

9.4. Declaración patrimonial y de intereses	20
10. Colusión	21
10.1. ¿Qué es y cómo se puede manifestar?	21
10.2. Recomendaciones de la OCDE en el combate a la Colusión	23
Tabla 8. Recomendaciones para el diseño de un proceso de adquisición que reduzca los riesgos de Colusión en la presentación de ofertas	23
Tabla 9. Recomendaciones para detectar Colusión en licitaciones para adquisiciones públicas	26
11. ¿Qué se debe hacer ante una situación que pueda constituir un Conflicto de interés y Colusión?	27
11.1. ¿Qué se debe hacer si se detecta que otra Persona Servidora Pública puede estar en Conflicto de interés o al identificar que se está cometiendo una conducta de Colusión dentro de un procedimiento de contratación?	28
11.2. ¿Qué debe hacer la persona superior jerárquica?	28
Tabla 10. Medidas que puede tomar la persona superior jerárquica	29
12. Casos prácticos de Conflicto de interés	29
13. Asesoría y consultoría	31
14. ANEXO. Formato para excusarse e informar a la persona superior jerárquica ante un posible Conflicto de interés	32
15. Bibliografía	33



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

1. Presentación

De conformidad con el artículo 1°, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese sentido, el artículo 7, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala que toda persona tiene el derecho humano a vivir libre de corrupción.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de observancia general en la República, además de distribuir competencias entre los órdenes de gobierno, determina los mecanismos de prevención y corrección de responsabilidades administrativas, así como el fijar los principios que observarán en su desempeño, cargo o comisión las persona servidoras públicas.

Acorde con lo anterior, el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California señala que las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Asimismo, el artículo 48, fracciones IV, VII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, señala que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública tiene, entre otras, las atribuciones siguientes: promover el combate a la corrupción, impulsando los principios rectores de legalidad, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; elaborar un marco de referencia general de gestión gubernamental y vigilar su cumplimiento dentro de la Administración Pública, que impulse la transparencia, gobierno abierto, ética pública y rendición de cuentas, para prevenir, detectar, combatir y disuadir



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

actos de corrupción, y establecer los mecanismos internos para que la Administración Pública prevenga actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Por lo anterior, y concientes de la importancia de difundir y promover mecanismos efectivos en el combate contra la corrupción, conflictos de intereses y/o colusión en las contrataciones públicas, se considera imprescindible contar con el *Manual para la identificación y prevención de conductas que pueden constituir conflictos de intereses y/o colusión en la Administración Pública Estatal* (Manual), el cual permite identificar y prevenir conductas que puedan constituir faltas administrativas y actos de corrupción.

2. Objetivo del Manual

El presente Manual pretende establecer un marco de referencia de la gestión gubernamental para contribuir en el fomento de una cultura de transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses y de colusión, fortaleciendo los procesos para prevenir, detectar, combatir y disuadir conductas que puedan constituir faltas administrativas y hechos de corrupción.

3. Visión de la Secretaría

Lograr que la administración pública del Poder Ejecutivo se constituya en un referente en la consolidación de mecanismos de transparencia, combate a la corrupción así como garantizar un gobierno abierto.

4. Misión de la Secretaría

Transparentar la función pública a la ciudadanía a través de la instrumentación de controles para prevenir y combatir la corrupción, así como medir y evaluar tanto a las personas servidoras públicas como a las Dependencias y Entidades paraestatales para tener un gobierno honesto y transparente que genere confianza ciudadana.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

5. Objetivos de la Secretaría

Consolidar una administración estatal transparente, honesta, eficaz y eficiente, fortaleciendo los procesos de prevención, vigilancia, auditoría y verificación de programas, proyectos, servicios, rendición de cuentas y desempeño de las personas servidoras públicas a fin de generar un ambiente de confianza entre el gobierno y la población, permitiendo la participación informada de la ciudadanía siempre con apego a la ley.

6. Glosario

- a) **Conflicto(s) de interés(es):** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- b) **Colusión:** Cuando un particular ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas;
- c) **Corrupción:** Fenómeno por medio del cual una persona servidora pública es impulsada a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa¹;
- d) **Dependencia:** Las Secretarías, la Coordinación de Gabinete, la Oficialía Mayor de Gobierno, la Consejería Jurídica, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la Dirección de Comunicación Social y los órganos desconcentrados;
- e) **Entidades paraestatales:** Organismos descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y minoritaria, y los fideicomisos públicos;
- f) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- g) **LRAEBC:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;
- h) **Manual:** Manual para la identificación y prevención de conductas que pueden constituir conflictos de intereses y/o colusión en la Administración Pública;
- i) **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;

¹Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, "Visión contemporánea de la corrupción", Michael Rowland. Fundación Esquel, Ecuador. Véase en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5005/18.pdf>



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

- j) **Persona(s) Servidora(s) Pública(s):** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal;
- k) **Secretaría:** Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;
- l) **SFP:** Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública del Gobierno Federal, y
- m) **UEIPPCI:** Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

7. Introducción

La corrupción es un problema que afecta, principalmente, el bienestar y desarrollo de la sociedad; en México se han experimentado una serie de acontecimientos donde la población exige más y mejores resultados en la gestión pública y la lucha contra la corrupción; es por ello que a lo largo de la historia se han sumado, promovido e incorporado distintos mecanismos y propuestas para su combate.

Partiendo del hecho de que una situación o riesgo de corrupción siempre será latente, la mejora continua dentro de la administración pública es una responsabilidad de todas y todos, por tanto, la Secretaría se ha propuesto contribuir a consolidar una administración pública compuesta por Personas Servidoras Públicas íntegras, eficientes y responsables en los ámbitos de su competencia.

Lo anterior, con la finalidad de mantener un rol activo en el mejoramiento de nuestras instituciones y de su funcionamiento, para evitar y prevenir Conflictos de intereses así como la Colusión en el ejercicio público.

En consecuencia, los Conflictos de intereses y la Colusión son una problemática que requieren de soluciones integrales y de fondo, por lo que, el presente Manual nace a partir de una estrategia pedagógica que permita facilitar la comprensión, identificación y atención a estas situaciones por medio de información y herramientas de utilidad para las personas servidoras públicas.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

8. ¿Qué es un Conflicto de interés?

Aunque no hay una definición general o única del Conflicto de intereses, en nuestro marco jurídico se encuentran varias definiciones, como las siguientes:

8.1. LGRA

El artículo 3, fracción VI menciona que constituye Conflicto de interés: *"La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios"*.

8.2. LRAEBC

En su artículo 3, fracción VI señala que por Conflicto de interés se entiende: *"La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;"*

Con la declaración de intereses se permite identificar aquellas actividades o relaciones que pudieran interferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones de una persona servidora pública.

En ese sentido, el artículo 58 menciona que: *"Incorre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal."* Así mismo indica el procedimiento a seguir en caso de tener conocimiento de dichos casos.

8.3. Conflicto de intereses de acuerdo con la OCDE

La OCDE ofrece una definición que permite reconocer el fenómeno y distinguir tres diferentes tipos de conflictos:



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

1. **Conflicto de interés real:** Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una Persona Servidora Pública, en el que tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales;
2. **Conflicto de interés aparente:** Existe cuando pareciera que los intereses privados de una Persona Servidora Pública sean susceptibles de sospechas porque puedan influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, aunque no sea el caso, y
3. **Conflicto de interés potencial:** Surge cuando una Persona Servidora Pública tiene intereses privados de naturaleza tal que puedan conducir a un conflicto en caso que, en un futuro, sea implicada o tuviera que participar en responsabilidades oficiales relevantes.

Cabe mencionar que la OCDE cuando se refiere a "Conflicto de intereses" se apega al tipo "real", es decir, un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una Persona Servidora Pública, en el que tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Asimismo, en el artículo 33 de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, señala los impedimentos de la Persona Servidora Pública para intervenir o conocer de algún procedimiento administrativo.

8.4. Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California

En el artículo 6, fracción IV define Conflicto de interés como: "... la afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones por parte de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y este Código de Ética;"



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

8.5. Acotaciones sobre el concepto

Una aclaración acertada aporta el gobierno de Nueva Zelanda en la materia, consistente en que un Conflicto de interés puede ser positivo o negativo. Positivo cuando la parcialidad del actuar de la Persona Servidora Pública se traduce en el beneficio de alguien, y negativo, cuando esta actuación es en detrimento de otro.

Un Conflicto de interés no implica de *facto* una acción errónea o ilegal, pero debe ser propiamente identificado y tratado de manera transparente y efectiva. Cuando un Conflicto de Interés se ignora, se actúa indebidamente y de manera deliberada sobre éste o influye en ciertas decisiones, las conductas o acciones (no el conflicto en sí) se pueden interpretar como ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias o bien, derivar en conductas que violan la ley.²

8.6. Conflicto de interés y otras conductas

Como se ha señalado, el Conflicto de interés es una situación en la que se encuentra o puede encontrarse una Persona Servidora Pública. Ello no implica una Falta Administrativa o delito por sí mismo; sin embargo, lo que puede derivar en responsabilidad administrativa es no atender dicha problemática (identificarlo, informarlo, excusarse, etcétera) y de ello pueden surgir otras conductas asociadas a la corrupción, es decir, violatorias de la ley como el ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, entre otras.

Por lo anterior, es relevante poder diferenciar entre una conducta y otra, debido a que las implicaciones y consecuencias dependen de las circunstancias y las decisiones tomadas por la Persona Servidora Pública. Un Conflicto de interés surge cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales, es decir, un Conflicto de interés tiene el potencial de volverse un acto de corrupción.

²Part 3: Different types of conflicts of interest. Véase <https://oag.parliament.nz/2020/conflicts/part3.htm>



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Es común que el Conflicto de interés sea confundido con otro tipo de conductas, por lo que se presenta una tabla para facilitar la diferenciación entre el Conflicto de interés y otras conductas.

Tabla 1. Conflicto de interés y otras conductas.

Conducta	Definición
Conflicto de interés	Artículo 3 de la LRAEBC, fracción VI: "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;"
Abuso de funciones	Artículo 57. "Incurrirá en abuso de funciones la Persona Servidora Pública que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público." (artículo 58 LGRA)
Contratación indebida	Artículo 59 de la LRAEBC: "Se presenta cuando el servidor público autorice la contratación bajo cualquier esquema, la selección, nombramiento o designación, de una persona que se encuentre impedida por disposición legal o inhabilitada por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. (artículo 59 LGRA)
Enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de interés	Artículo 60 de la LRAEBC: "Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés." (artículo 60 LGRA)
Tráfico de influencias	Artículo 61 de la LRAEBC: "Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley." (artículo 61 LGRA)
Utilización indebida de la información	Artículo 55 de la LRAEBC: "Incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento." (artículo 55 LGRA)
Actuación bajo Conflicto de interés	Artículo 58 de la LRAEBC: "Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal." (artículo 58 LGRA)

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con las definiciones de la LRAEBC. (Definiciones a su vez retomadas de la LGRA)



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERESES Y/O COLUSIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

9. ¿Cómo identificar una situación que puede constituir un Conflicto de intereses?

El conflicto de interés es un fenómeno complejo, difícil de medir y de interpretar. Estas características hacen que su regulación sea un reto para las instituciones públicas, por lo que, la manera más económica, eficaz y sostenible para vigilar el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas respecto a dicha conducta es articular una serie de medidas que atiendan el problema desde una perspectiva de educación, prevención y considerando sus dimensiones colectivas e individuales.

La Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal (SFP) propone cuatro métodos para apoyar la identificación de situaciones que pueden constituir un Conflicto de interés, siendo los siguientes:

Tabla 2. Métodos de identificación.

Método	Descripción
Definiciones	Usar las definiciones presentes en las normas y en la literatura para identificar un conflicto de interés.
Zonas de riesgo	Identificar zonas de riesgo de un posible conflicto de interés en los procesos laborales de la dependencia, entidad y sus áreas.
Cuestionario y formularios	Preguntas cuyas respuestas permiten identificar conflictos de interés y zonas de riesgo dentro de la dependencia, entidad paraestatal y sus áreas.
Constancias de intereses (Declaración de situación patrimonial y de interés. LRAEBC)	Las constancias de intereses por parte de las personas servidoras públicas constituyen un soporte para la dependencia, entidad paraestatal y sus áreas, permitiendo la detección temprana de conflictos de interés.

Fuente: Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos de la UEEPCI adscrita a la SFP, enero 2017. (Con modificaciones para hacerla acorde al Glosario utilizado)



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

9.1. Definiciones

El uso de definiciones puede funcionar como una pauta o guía para comparar la situación a la que se enfrenta una persona con el marco jurídico vigente. De igual manera permite delimitar las actuaciones de las personas servidoras públicas cuando se enfrentan a una posible situación de Conflicto de intereses y las acciones que debe seguir para evitarlo.

Tabla 3. Definiciones relevantes de Conflicto de intereses.

Fuente	Artículo	Descripción
LGRA	Artículo 3, fracción VI	"La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios".
	Artículo 3, fracción VI	"La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;"
LRAEBC	Artículo 58	"Incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal."
Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California	Artículo 33	"Todo servidor público estará impedido para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo, en los casos siguientes:
		I. Tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; II. Sea administrador o accionista de la sociedad o persona moral interesada en el procedimiento administrativo; III. Tenga un litigio de cualquier naturaleza con o contra los interesados, sin haber transcurrido un año de haberse resuelto; IV. Tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o afines dentro del segundo; V. Sea él mismo, su cónyuge o alguno de sus descendientes, heredero, legatario, donante, donatario, socio, acreedor, deudor, fiador, fiado, arrendador,



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

arrendatario o dependiente de alguna de las partes, o administrador actual de sus bienes;

VI. Siga él mismo, su cónyuge o alguno de sus parientes consanguíneos en la línea recta, sin limitación de grados, de los colaterales dentro del segundo, o de los afines en el primero, en contra alguna de las partes, o no haya pasado un año de haber seguido, un juicio civil o una causa penal, como acusadores, querellantes o denunciados, o se hayan constituido parte civil en causa penal seguida contra cualquiera de ellas;

VII. Haya sido denunciado o acusado por alguna de las partes o sus representantes o abogados, o a su cónyuge, o se hayan constituido parte civil en causa penal seguida en su contra;

VIII. Tenga parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores o accionistas de las personas morales interesadas o con los asesores, representantes, abogados o personas autorizadas que intervengan en el procedimiento;

IX. Intervenga como perito o como testigo en el procedimiento administrativo;

X. Tenga alguna relación de amistad estrecha, agradecimiento o compromiso por anteriores actividades laborales con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto o, en su caso, enemistad manifiesta;

XI. Sea tutor o curador de alguno de los interesados y no hayan transcurrido tres años de haber ejercido dicho encargo, o

XII. Por cualquier otra causa prevista en los ordenamientos jurídicos aplicables."

OCDE

n/a

Un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una Persona Servidora Pública, en el que tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Fuente: Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos de la UEEPCI adscrita a la SFP, enero 2017. (Con modificaciones para hacerla acorde al Glosario utilizado)

9.2. Zonas de riesgo

Este método sirve para establecer medidas preventivas en los puntos de riesgo en los que se puede generar un conflicto de interés. El proceso de identificar las zonas más propensas a riesgos contra la integridad permite llevar a cabo un primer nivel de control para disipar las dudas o confirmar la posibilidad de la existencia de una posible situación de riesgo.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

En todas las áreas de la administración pública existen procesos en los cuales se pueden encontrar puntos de riesgo. Por ello, es importante tomar en cuenta un mapa general de procesos laborales de la Dependencia o Entidades Paraestatales en cuestión, que son susceptibles a generar situaciones o comportamientos irregulares, es decir, posibles riesgos a la integridad, imparcialidad y objetividad de las Personas Servidoras Públicas al realizar sus actividades. A continuación, se presenta un esquema para facilitar la identificación de los procesos laborales susceptibles a un posible conflicto de interés.

Tabla 4. Procesos susceptibles a un conflicto de interés.

Proceso	Descripción
Adquisiciones	Todos aquellos procedimientos (licitación pública, invitación o adjudicación directa) de contratación como adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya prestación genera una obligación de pago para las Dependencias o Entidades paraestatales.
Obra pública	Lo relacionado con la planeación, autorización, creación, mantenimiento y destrucción de construcciones.
Recursos financieros	El uso del dinero público del cual dispone la institución para ser gastado en forma de efectivo, valores líquidos o líneas de crédito.
Recursos humanos	El reclutamiento, selección, capacitación y pago de las Personas Servidoras Públicas.
Recursos materiales	La administración y distribución de bienes, insumos o servicios, así como el manejo de almacenes a nivel general.
Tecnologías de la información	Los dispositivos tecnológicos que permiten producir, almacenar y transmitir datos entre sistemas de información.
Transparencia y acceso a la información pública	Las acciones orientadas a permitir y garantizar a cualquier persona el acceso a la información pública y a la protección de datos personales.
Auditoría	Las actividades independientes, objetivas y sistemáticas que tienen el propósito de evaluar la actuación y el resultado de las Dependencias y Entidades paraestatales.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Control interno

Las acciones encaminadas a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas de las Dependencias y Entidades paraestatales.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información contenida en la Guía para prevenir la actuación bajo conflicto de intereses. UEIPPCI de la SFP.

En cualquiera de las áreas de labores de las Dependencias y Entidades paraestatales y sus procesos, las Personas Servidoras Públicas pueden encontrarse ante una situación que podría conducir a un conflicto de interés, cuando al realizar sus actividades atiendan o se relacionen con:

- Una persona familiar o un amigo cercano;
- Una organización, sociedad, asociación o figura afín a la cual pertenecieron o continúan siendo miembros;
- Una persona de su comunidad;
- Una persona u organismo con el que:
 - Tiene algún tipo de obligación legal o profesional;
 - Comparte una propiedad, negocio o cuestiones similares;
 - Tiene una deuda, y/o
 - Ha trabajado previamente o continúa trabajando.

También, se puede generar un Conflicto de interés cuando la persona beneficiada ofrece ciertas dádivas y la Persona Servidora Pública las acepta. Éstas pueden consistir en:

- Regalos.
- Invitaciones a desayunar, comer, cenar u otra similar.
- Invitación a un evento social, deportivo, de espectáculos, etcétera.
- Cualquier otro beneficio, incluyendo el dinero.

Dichos elementos pueden influenciar las decisiones de la Persona Servidora Pública y obstaculizar que desempeñe su empleo, cargo o comisión con integridad y profesionalismo, sobre todo bajo el principio de legalidad.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

9.3. Cuestionarios y formularios de detección

Organismos internacionales como la OCDE, han recomendado el uso de cuestionarios y formularios como métodos de detección de situaciones de Conflicto de interés. En ocasiones, este tipo de situaciones no son obvias o están ocultas a simple vista, así que la respuesta a ciertas preguntas genéricas o abiertas puede dar indicios de su existencia.

A continuación, se presentan dos preguntas con sus respuestas que pueden ser usadas por una Persona Servidora Pública para encontrar elementos que podrían constituir un Conflicto de interés.

Tabla 5. Preguntas pertinentes.

Pregunta	La respuesta debe contener estos detalles
Pregunta 1. ¿Qué responsabilidades tiene la Persona Servidora Pública en cuestión?	(Cargo, responsabilidades, información que maneja, procesos de los que se encarga, personas a su cargo, etcétera).
Pregunta 2. ¿La Persona Servidora Pública tiene intereses privados/familiares/de negocios relevantes relacionados con dichas responsabilidades en el campo de su trabajo?	(Algún tipo de interés personal, familiar, mercantil o de otra índole que pueda interferir con su trabajo).

Fuente: Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos de la UEEPCI de la SFP.

En caso de que una Persona Servidora Pública responda positivamente a la segunda pregunta, se puede y debe actuar conforme al artículo 58 de la LRABC.

Tabla 6. Tipos de respuesta.

Tipo general de respuesta	Tipo de conflicto de interés	Ejemplo
Sí la Persona Servidora Pública tiene un interés personal, familiar, mercantil o de otra índole relevante relacionado con su trabajo que podría afectar la imparcialidad con que desempeña sus responsabilidades.	Conflicto de interés real	La persona X que se desempeña en la administración pública, formará parte del jurado para seleccionar a la empresa que provea de servicios de telefonía y comunicaciones a su Dependencia o Entidad paraestatal. Su prima, la persona Y es socia de una de las cuatro empresas licitantes.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Parecería que la Persona Servidora Pública tiene un conflicto de interés relevante relacionado con su trabajo.

Conflicto de interés aparente

La persona X lleva seis años trabajando en el área de Recursos Materiales de una Dependencia o Entidad paraestatal. Recientemente se concursó una plaza en el área de Obras Públicas y su primo, la persona Y, concursó y resultó seleccionado para el puesto. La persona X no participó en el proceso de selección ni está dentro de su competencia contratar a personal, pero es allegada a todos sus compañeros de trabajo, incluyendo al personal de Recursos Humanos.

Hasta el momento la Persona Servidora Pública no tiene un interés relevante relacionado con su trabajo, pero en el futuro, dadas ciertas circunstancias, se podría presentar un conflicto de intereses.

Conflicto de interés potencial

La persona X acaba de ser contratada en el área de Obras Públicas de una Dependencia o Entidad paraestatal. En la actualidad no está a cargo de participar en comités de selección o jurados. Tiene muchos amigos que trabajan en una constructora que en ocasiones gana ciertas licitaciones de la Dependencia Entidad paraestatal. Si asciende de puesto en un futuro, dentro de sus responsabilidades estará la de participar en comités de selección de licitaciones.

Fuente: Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos de la UEIPPCI de la SFP.

Asimismo, es posible elaborar cuestionarios para la detección de Conflictos de interés en zonas de riesgo, entendidas éstas como aquellas áreas dentro de la Dependencia o Entidad paraestatal que cuentan con procesos, condiciones o incentivos para la generación de una situación de conflicto de intereses.

A continuación, se muestra un catálogo general de preguntas para que, con base en la característica de cada área o proceso laboral, se analice el grado de riesgo y así se tomen las medidas necesarias para mitigar las posibilidades de que se presente un Conflicto de intereses.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO





BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Tabla 7. Análisis de riesgos por área

Ejemplo de formulario de medición de zonas de riesgo		
Procesos susceptibles	Actividad de riesgo	Preguntas a considerar
Adquisiciones, Recursos Humanos, Recursos Financieros	Contratación de personal externo a la Dependencia o Entidad paraestatal	• ¿Se cuenta con políticas de contratación? • ¿Existen protocolos de selección de proveedor? • ¿Hay lineamientos claros para evaluar su permanencia y desempeño?
Transparencia, Tecnologías de Información	Información sensible	• ¿Existen políticas y procedimientos para el uso correcto y confidencial de la información? • ¿La gente a cargo de las áreas es consciente de dicha regulación?
Adquisiciones, Obra Pública, Recursos Materiales	Elaboración y firma de contratos	• ¿Hay protocolos para que cualquier Persona Servidora Pública que intervenga en la preparación, negociación, administración y aplicación de un contrato pueda reportar encontrarse en una situación de Conflicto de interés? • ¿Existen protocolos para actuar en caso de que la Persona Servidora Pública responsable del contrato se encuentre en una situación de Conflicto de interés? • ¿Hay medidas para renegociar o cancelar un contrato que se encuentre comprometido por una situación de Conflicto de interés?
Adquisiciones, Obra Pública, Recursos Financieros, Recursos Materiales, Recursos Humanos	Toma de decisiones relativas a recursos, estrategias, contrataciones o legales	• ¿Se cuenta con medidas para que cualquier Persona Servidora Pública que intervenga en el proceso de toma decisiones reporte el encontrarse en una situación de conflicto de interés? • ¿Hay protocolos para actuar en caso de que la Persona Servidora Pública responsable de la toma de decisiones se encuentre en una situación de conflicto de intereses? • ¿Hay procedimientos para revisar o cancelar una toma de decisión que se encontró comprometida por una situación de conflicto de intereses?
Todos los procesos	Áreas de asesoría	• ¿Existen medidas para que cualquier Persona Servidora Pública que intervenga en el proceso de toma decisiones reporte el



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO



 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		FUNCIÓN PÚBLICA Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
Todos los procesos	Regalos, dádivas o invitaciones	encontrarse en una situación de Conflicto de intereses? • ¿Hay protocolos para actuar en caso de que la Persona Servidora Pública responsable de la asesoría se encuentre en una situación de Conflicto de intereses? • ¿Se cuenta con pautas para actuar en caso de recibir regalos u otro tipo de beneficios por parte de terceros?
Todos los procesos	Actividades concurrentes del personal	• ¿Existen preceptos para regular el tipo de actividades que la Persona Servidora Pública puede hacer al mismo tiempo que su trabajo en la Dependencia o Entidad paraestatal? • ¿Hay criterios para que la Persona Servidora Pública acepte una responsabilidad o puesto en una organización no gubernamental, agrupación política o cualquier organización cuya acción pueda ser sensible a la Dependencia o Entidad paraestatal?

Fuente: Guía para prevenir la actuación bajo conflicto de intereses de la UEIPPCI de la SFP y la OCDE.

9.4. Declaración patrimonial y de intereses

Los artículos 32, 33, 46 y 47 de la LRAEBC establecen que las Personas Servidoras Públicas están obligadas a presentar su declaración patrimonial y de intereses al iniciar o concluir su cargo, así como de manera anual, o en cualquier momento en el que la Persona Servidora Pública considere que pudiera incurrir en un posible Conflicto de interés. Dicha declaración se debe realizar en el DECLARANET ingresando a la liga <http://www.declaracionesbc.gob.mx/>

Los objetivos de la declaración son prevenir y detectar situaciones que puedan constituir Conflictos de interés durante el desempeño de la Persona Servidora Pública; asegurar la aplicación de acciones de responsabilidad y honestidad durante todo el ciclo de desempeño del empleo, cargo o comisión.





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

10. Colusión

10.1. ¿Qué es y cómo se puede manifestar?

Dentro de los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves se encuentra la colusión.

El artículo 70 de la LRAEBC señala que incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas, y que también se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Tal conducta representa la intención de las personas físicas o morales en realizar acciones que les permitan manipular y obtener un beneficio de las contrataciones públicas, es decir, se presenta cuando las empresas que competirán, en la opacidad llegan a un acuerdo para aumentar los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios que ofrecen³.

Cabe precisar que la contratación pública es el procedimiento de carácter administrativo, por medio del cual, un ente público selecciona y posteriormente, celebra un acuerdo de voluntades, con una persona física o jurídica, para que ésta, preste algún servicio público o lleve a cabo la ejecución de una obra pública, con recursos públicos del Estado y en beneficio de la colectividad⁴, por lo tanto, es una actividad económica fundamental para la administración pública, debido a que, aparte de obtener beneficios potenciales para toda la economía, también tiene gran impacto en la competencia en el mercado y puede influir en el grado de innovación y en el nivel de inversión en un sector específico de la industria.

³Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas (OECD), publicados 2009. Véase en <https://www.cofece.mx/lineamientos-para-combatir-la-colusion-entre-oferentes-en-licitaciones-publicas-por-oecd/>

⁴La Contratación Pública: Retos y Perspectivas Jurídicas en el Estado Mexicano, Humberto Arróniz Meza, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Véase en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5857/3.pdf>



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Asimismo, en los procesos de contrataciones públicas, la competencia promueve la eficiencia ayudando a garantizar que los bienes y servicios ofrecidos a las entidades públicas se ajusten al máximo a sus necesidades, generando ventajas como precios más bajos y accesibles; mejor calidad, mayor productividad, y en general, “buena relación calidad/precio” para el beneficio de los consumidores finales, en este caso, los usuarios de servicios públicos y los contribuyentes.

Es por ello que, desde la esfera gubernamental, es necesario diseñar mecanismos efectivos con el objetivo de evitar la Colusión y no obstaculizar prácticas competitivas, así como contar con Personas Servidoras Públicas preparadas para identificar una situación de esta índole.

Por tanto, y como la colusión es un acto de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que perjudica al comprador público incrementando los precios y restringiendo el suministro, que provoca que los bienes y servicios no estén al alcance de algunos compradores y que, para otros sean innecesariamente caros, en detrimento de los usuarios finales de los bienes y servicios públicos y de los contribuyentes, es necesario contar con la normatividad correspondiente para poder prevenir e identificar dicha conducta.

Además, es importante mencionar que la OCDE establece que la forma en que se lleva a cabo una licitación y el diseño de ella, en sí misma, pueden obstaculizar la competencia y promover acuerdos de Colusión o conspiraciones para manipular licitaciones entre competidores⁵.

De lo anterior deriva la importancia de que las Personas Servidoras Públicas realicen procedimientos de contratación competitivos con la finalidad de reducir la posibilidad de que se presente una conducta o situación de Colusión durante los mismos.

⁵Recomendación del Consejo de la OCDE para combatir la colusión en la contratación pública, aprobada por el Consejo el 17 de julio de 2012. Véase <https://www.oecd.org/daf/competition/Recomendacion-del-Consejo-OCDE-para-combatir-la-colusion-en-contratacion-publica.pdf>



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

A continuación, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, una serie de escenarios donde podrían generarse actos de Colusión:

1. Durante el proceso de contratación, sea licitación, invitación, o adjudicación directa;
2. Complejidad en el proceso de compra, y
3. Competencia injusta.
4. Tener contactos dentro de la Dependencia o Entidad paraestatal.

En consecuencia, esto genera un aumento de los precios o reducción de la calidad y utilidad de los bienes y servicios que ofrecen las instituciones, y, por ende, que la sociedad desconfíe de los procesos de contrataciones, obstaculizando la presencia de espacios efectivos para una mayor y mejor competencia en el mercado.

10.2. Recomendaciones de la OCDE en el combate a la Colusión

A nivel internacional, la OCDE, con la finalidad de promover en los gobiernos el incremento de la integridad en las contrataciones públicas, emite una serie de recomendaciones para reducir y detectar los riesgos de Colusión en los procesos de compra mismos que se señalan a continuación:

Tabla 8. Recomendaciones para el diseño de un proceso de adquisición que reduzca los riesgos de Colusión en la presentación de ofertas

Recomendación	Contenido
1. Contar con información adecuada antes de diseñar el proceso de licitación	• Determinar si el mercado en el que se realizará la compra tiene características que hagan más probable la Colusión. • Recabar información sobre los posibles proveedores, sus productos, sus precios y sus costos. • Recabar información acerca de cambios recientes en los precios. Informarse acerca de los precios en las zonas geográficas vecinas, así como acerca de los precios de posibles productos alternativos.
2. Diseñar el proceso de licitación para maximizar la	• Especificar requisitos mínimos que sean proporcionales con el tamaño y contenido del contrato a licitar.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

participación potencial de licitantes que compiten genuinamente

- No requerir grandes sumas en garantía de los licitantes como condición para presentar ofertas ya que podría impedir que empresas, que de otro modo calificarían para licitar, participaran en el proceso.
- Reducir las limitaciones a la participación extranjera en las compras gubernamentales.
- En la medida de lo posible, calificar a los licitantes durante el proceso de adquisición para evitar las prácticas de Colusión entre el grupo calificado con antelación y aumentar el nivel de incertidumbre entre las empresas en cuanto al número y la identidad de los oferentes. Evitar que transcurran periodos largos entre la calificación y la adjudicación, que pueda facilitar la Colusión.

3. Definir los requisitos con claridad y evitar las medidas predecibles

- Definir los requisitos tan claros como sea posible en la oferta de adquisición y asegurar el no dejar margen para que los proveedores definan términos claves después de adjudicar la oferta.
- Evitar iniciar el proceso de oferta mientras que un contrato se encuentre en las primeras etapas de especificación.

4. Diseñar el proceso de licitación para reducir eficazmente la comunicación entre oferentes

- Invitar a los participantes interesados a dialogar con el área de adquisiciones sobre las especificaciones técnicas y administrativas de la oportunidad de compra.
- Limitar tanto como sea posible la comunicación entre licitantes durante el proceso de presentación de ofertas.
- Es importante considerar qué información se revela a los oferentes al momento de abrir la licitación pública.
- Al publicar los resultados de una licitación, se debe considerar el tipo de información que se publica y evitar revelar datos sensibles en términos de competencia, que pueda facilitar la formación de esquemas de Colusión o manipulación de ofertas en el futuro.
- No revelar o limitar innecesariamente el número de licitantes en el proceso.
- En la oferta de adquisición incluir la advertencia respecto a las sanciones por Colusión en licitaciones que se aplican, como la suspensión de la posibilidad de participar en licitaciones públicas durante un periodo, o cualquier sanción si los conspiradores firmaron un Certificado de Determinación Independiente de Ofertas, y la posibilidad de que el organismo a cargo de las adquisiciones busque el resarcimiento de los daños y cualquier sanción que aplique de conformidad con la ley de competencia.

5. Elegir con cuidado los criterios para evaluar y adjudicar la oferta

- Al diseñar la oferta de adquisición, valorar el impacto que la selección de criterios puede tener en la competencia futura.
- Cuando se evalúen ofertas con base en criterios distintos



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

del precio (como calidad del producto, servicios post-venta, etcétera), describir los criterios y ponderarlos con anticipación, a fin de evitar cuestionamientos posteriores a la adjudicación.

- Evitar cualquier tipo de trato preferencial para cierta categoría o tipo de proveedor.
- No favorecer a los proveedores que ya prestan sus servicios.
- Evitar dividir los contratos entre proveedores con ofertas idénticas e investigar las razones de estas ofertas idénticas y, de ser necesario, considerar repetir la invitación a presentar ofertas o adjudicar el contrato a un solo proveedor.
- Investigar si los precios o las ofertas no parecen tener sentido, pero no discutir estos temas colectivamente con los licitantes.

6. Crear conciencia entre su personal acerca de los riesgos de la Colusión en los procesos de adquisición

- Implementar un programa periódico de capacitación sobre detección de manipulación de ofertas y carteles para el personal con ayuda del organismo de competencia o de consultores legales externos.
- Revisar periódicamente el historial de ofertas de productos o servicios específicos y buscar los patrones sospechosos, especialmente en las empresas susceptibles de Colusión.
- Adoptar una política para analizar periódicamente las ofertas adjudicadas.
- Establecer un mecanismo de quejas para que las empresas comuniquen sus inquietudes con respecto a la competencia.
- Establecer procedimientos internos que alienten o requieran que las Personas Servidoras Públicas reporten declaraciones o conductas sospechosas a las autoridades de competencia, así como al grupo de auditoría interna y al Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad paraestatal que realiza la adquisición y considerar el establecimiento de incentivos para fomentar que las Personas Servidoras Públicas hagan estas declaraciones.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información contenida en la Recomendación del Consejo Instrumentos Jurídicos de la OCDE para combatir la Colusión en la contratación pública.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Tabla 9. Recomendaciones para detectar Colusión en licitaciones para adquisiciones públicas.

Recomendación	Contenido
1. Buscar patrones y señales de advertencia cuando las empresas presentan ofertas	• El mismo proveedor a menudo es el que presenta la oferta más baja. • Los proveedores usuales no presentan ofertas en un concurso de adquisición en el que normalmente se esperaba que participaran, pero han seguido presentando ofertas en otros concursos. • Algunos proveedores se retiran inesperadamente de la licitación. • Algunas compañías siempre presentan ofertas, pero nunca ganan. • El licitante ganador repetidamente subcontrata trabajo con licitantes que no ganaron. • El licitante ganador no acepta la adjudicación y se determina más tarde que está trabajando como subcontratista.
2. Buscar señales de advertencia en todos los documentos que se presenten	• La detección de errores idénticos en los documentos de presentación de oferta o en las cartas presentadas por compañías diferentes, como las faltas de ortografía. • Ofertas de compañías diferentes que presentan caligrafía o tipos de letra similares o que utilizan formatos o papelería idéntica. • Ofertas de diferentes compañías que contienen errores de cálculo idénticos. • Ofertas de diferentes compañías que contienen un número significativo de estimaciones idénticas del costo de ciertos artículos.
3. Buscar señales de advertencia y patrones relacionados con el establecimiento de precios	• Aumentos repentinos e idénticos en intervalos de precios por parte de licitantes que no pueden explicarse mediante incrementos en costos. • Expectativas de descuentos o reembolsos que desaparecen inesperadamente. • Los precios idénticos pueden plantear inquietudes, en especial cuando se cumple una de las condiciones siguientes: ◦ Los precios de los proveedores fueron los mismos durante largo tiempo; ◦ Los precios de los proveedores eran distintos unos de otros; ◦ Los proveedores aumentaron el precio sin que sea justificable por aumentos de costos, o ◦ Los proveedores eliminaron descuentos, especialmente en un mercado donde usualmente se ofrecían.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

4. Siempre buscar afirmaciones sospechosas

- Afirmaciones en las que los licitantes justifican sus precios como las siguientes: al revisar los "*precios que sugiere la industria*", "*los precios estándar en el mercado*" o "*escalas de precios de la industria*", etcétera.
- Afirmaciones indicando que algunas empresas no venden en zonas específicas o a clientes específicos.
- Afirmaciones indicando que una zona o un cliente "*pertenece*" a otro proveedor.

5. Siempre buscar conductas sospechosas

- Los proveedores se reúnen en privado antes de presentar ofertas, a veces cerca de la ubicación donde se presentarán.
- Los proveedores socializan con regularidad o parecen mantener reuniones periódicas.
- Una empresa solicita un paquete de licitación para sí misma y un competidor.

6. Advertencia acerca de los indicadores de Colusión en procesos de adquisición

- Registrar con cuidado toda la información (patrones en la presentación de ofertas y el establecimiento de precios, así como de afirmaciones y conductas sospechosas), de manera que sea posible establecer un patrón de conducta en un horizonte temporal.

7. Medidas que deberán aplicar las Personas Servidoras Públicas encargadas de las adquisiciones si se sospecha Colusión

- Tener un entendimiento funcional respecto a lo que dispone la ley sobre Colusión en procesos de adquisición en su jurisdicción.
- No discutir las inquietudes con los participantes bajo sospecha.
- Guardar los documentos relacionados con la licitación, incluyendo la correspondencia, los sobres, etcétera.
- Mantener un registro detallado de toda conducta y afirmaciones sospechosas, incluyendo fechas, personas involucradas y otras personas presentes y exactamente lo que ocurrió o se dijo. Deben tomarse notas durante el evento o mientras estén frescas en la memoria de la Persona Servidora Pública, a fin de proporcionar una descripción precisa de lo que sucedió.
- Establecer contacto con la autoridad relevante de su jurisdicción en materia de competencia.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información contenida en la Recomendación del Consejo Instrumentos Jurídicos de la OCDE para combatir la colusión en la contratación pública.

11. ¿Qué se debe hacer ante una situación que pueda constituir un Conflicto de interés y Colusión?

En el caso de que una Persona Servidora Pública se encuentre en una situación de Conflicto de interés deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LRAEBC, y de tener conocimiento de una conducta de Colusión deberá informar al



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

órgano interno de control de la Dependencia o Entidad paraestatal correspondiente o a la Secretaría.

11.1. ¿Qué se debe hacer si se detecta que otra Persona Servidora Pública puede estar en Conflicto de interés o al identificar que se está cometiendo una conducta de Colusión dentro de un procedimiento de contratación?

En caso de que una Persona Servidora Pública identifique la existencia de un Conflicto de interés, Colusión u otra conducta asociada al desempeño de las facultades, obligaciones o funciones de otra persona vinculada al servicio público, así como durante la implementación de políticas, planes, programas, podrá presentar una denuncia de manera libre y sin estar sujeta a condición alguna.

Para ello, la Secretaría tiene a disposición de toda persona los medios siguientes:

- I. El Sistema de Quejas y Denuncias, consultable en <http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>
- II. Vía telefónica ante la Secretaría a través de la Dirección de Contraloría Social;
- III. Correo electrónico dirigido a la Secretaría o al Órgano Interno de Control de las Dependencias y Entidades paraestatales correspondientes.
- IV. Ante el Comité de Conducta e Integridad Pública de la Dependencia o Entidad paraestatal.

11.2. ¿Qué debe hacer la persona superior jerárquica?

En caso de que la persona superior jerárquica tenga conocimiento por cualquier medio que una Persona Servidora Pública bajo su mando se encuentra en una situación de Conflicto de intereses, cuenta con diferentes alternativas para manejar la situación de la manera óptima. Lo anterior dependerá de las circunstancias y del tipo de conflicto en que se encuentre la Persona Servidora Pública, sea real, aparente o potencial.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Tabla 10. Medidas que puede tomar la persona superior jerárquica.

Conflicto de intereses potencial	Conflicto de intereses aparente	Conflicto de intereses real
Supervisar con mecanismos de monitoreo, auditorías constantes o control interno, para detectar el momento en que el Conflicto de intereses, por algún cambio en la circunstancia o contexto de la Persona Servidora Pública, se vuelva uno real.	-Dialogar con la Persona Servidora Pública; -Aclaración o declaración pública para evitar malentendidos; -Mitigar las circunstancias que pueden derivar en el Conflicto de intereses real; -Evitar que la Persona Servidora Pública participe en el proceso, y -Anular el procedimiento en riesgo de generar un conflicto de intereses real.	-Analizar los hechos para aclarar la situación; -Excluir o separar a la persona en cuestión del procedimiento; -Cambiar el reparto de funciones y responsabilidades del personal; -Cancelar, en última instancia, el procedimiento, y -Sugerir que se venda el negocio, acciones o propiedades.

Fuente: Guía para Prevenir la Actuación Bajo Conflicto de Intereses. UEIPPC de la SFP.

Es importante señalar, que debe hacerse distinción precisa entre los casos en los que hay Personas Servidoras Públicas involucradas y aquellas personas que pudieran ser externos implicados.

Para ello, resulta fundamental prestar atención e identificar los casos de conducta indebida por parte de personas externas como la Colusión durante los procesos de contratación, ya sean licitantes, proveedores, fabricantes de un producto, distribuidores o cualquier persona física o moral que tenga una relación con las Dependencias y Entidades paraestatales, estableciendo las medidas que deban adoptarse y, en su caso, las sanciones a aplicar.

12. Casos prácticos de Conflicto de interés

Los siguientes casos ayudarán a reconocer situaciones de Conflicto de interés en términos cotidianos, los cuales consisten en preguntas y respuestas para acercar a las Personas Servidoras Públicas a una detección ágil de dicha conducta:



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Caso 1

Una persona titular de una Dependencia, que es responsable de la decisión final sobre la selección de la compañía que dará mantenimiento al edificio en el que trabaja, decide contratar a una compañía que tiene por empleado a su hijo en una posición de mando medio. El proceso de licitación fue muy rápido y dependió en gran medida del criterio de la titularidad de la Dependencia.

La persona titular de la Dependencia no mencionó a nadie que su hijo trabaja en dicha empresa en un puesto medio de dirección, ya que no consideró que se encontraba en una situación de conflicto de interés.

¿La situación podría ser considerada como un conflicto de interés?

Sí, podría parecer que la persona titular de la Dependencia está garantizando empleo a largo plazo para su hijo. Asimismo, la contratación podría tener menos legitimidad si el proceso de selección de la empresa no contó con garantías suficientes de imparcialidad.

¿Qué pudo haber dado mayor legitimidad al proceso?

Un proceso de selección de la empresa más riguroso que contara con un panel de selección y que la persona titular de la Dependencia mencionara que su hijo laboraba en una de las empresas.

Caso 2

Eres la persona titular del área de servicios de tu Dependencia. Un distribuidor, que le ha dado servicio al equipo de cómputo de tu Dependencia por dos años, te ofrece una computadora gratis. A través del tiempo esta persona se ha vuelto un amigo tuyo. La computadora resulta atractiva pues realizas mucho trabajo para la Dependencia en casa, además de que la necesitarías para tus estudios de posgrado y en este momento no puedes comprar una computadora nueva.

Tu amigo de la empresa de servicios de computación te dice que la computadora es vieja y que no vale mucho. Decides quedarte con la computadora.

El contrato de servicios de cómputo de la Dependencia se renovará en tres meses y tú serás miembro del Comité que decidirá si se renovará el contrato de la compañía o seleccionará a un nuevo proveedor.

¿Aceptarías el regalo de tu amigo?

No deberías aceptar el regalo de tu amigo dado que, como miembro del Comité de selección de proveedor, te encontrarías en una situación de conflicto de interés. Además, parecería que estas capitalizando tu posición como persona titular del área de servicios para tener algunas ventajas.

¿Qué deberías de hacer como Persona Servidora Pública?

No aceptar el regalo, pues en todo caso afectará la imparcialidad de tu decisión en el proceso de selección. Además, deberás excusarte e informar a tu superior jerárquico.

Fuente: Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos de la UEEPCI de la SFP.





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

13. Asesoría y consultoría

A efecto de brindar orientación, asesoría e interpretación de carácter interno del presente Manual, la Secretaría pone a su disposición los datos de contacto siguientes:

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto

Tel. (686) 555 1000 ext. 1540 y 8609.

Correo: transparenciashfp@baja.gob.mx



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

14. ANEXO. Formato para excusarse e informar a la persona superior jerárquico ante un posible Conflicto de interés.

(Lugar) a (día de mes de año)

Asunto: Se informa sobre conflicto de interés

(Nombre de la persona superior jerárquico)

(Puesto)

Presente.-

Me refiero a los artículos 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 3, fracción VI y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, en materia de conflicto de interés.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el suscrito tiene dentro de sus atribuciones la de (desarrollar su función y atribución). En el ejercicio de dichas atribuciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, toda vez que la imparcialidad con que desempeño mi empleo podría verse afectada por la relación que guardo con una (persona, empresa) que (participa en un procedimiento, labora en la misma dependencia, etcétera)

En particular, (el (la) suscrito (a), mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, o terceros con los tenga relaciones profesionales, labores o de negocios, socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte) tienen una relación (personal, familiar, de negocios) con la persona (física, moral) de nombre _____, siendo que (él, ella, uno de sus accionistas) es (mi/su) (socio, primo, amigo, etcétera)

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto por la ley referida, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucre a la (s) persona (s) referida (s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo la atención brindada, recibas un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

(Cargo de la persona servidora pública)

C.C.P.- (Persona titular de la Dependencia o entidad paraestatal).



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

SOCIAL

15. Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2022.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Cámara de Diputados, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 06 de diciembre de 2021.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, 2017, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 02 de septiembre de 2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 02 de julio de 2021.

Ley de Procedimientos para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2015.

Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de septiembre de 2021.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2022.

Secretaría de la Función Pública, 2017: *Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos*, disponible en esta



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

dirección: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188012/GUIA_CONFLICTO_DE_INTERES_UEPCI_2.pdf

Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, septiembre 2019, *ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.* Diciembre 2021, de DOF Sitio

web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019

Centro de Investigaciones en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires (Argentina). Revista Venezolana de Gerencia v.10 n.29 Maracaibo, 2005, *Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social*, disponible en esta

dirección: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842005000100004

Comisión Europea-Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), 2013. *Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales- Guía práctica para los responsables de la gestión.* Elaborada por un grupo de expertos de los Estados miembros coordinados por la unidad D2 de

Prevención del Fraude de la OLAF Sitio

web: <https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>

Controller and Auditor - General: Office of the Auditor-General, June 2020, Managing conflicts of interest: *A guide for the public sector*, disponible en: <https://oag.parliament.nz/2020/conflicts/docs/conflicts-of-interest.pdf>

Gestión de conflictos de intereses en el servicio público – Directrices de la OCDE y experiencias de países.

Hernández Sampieri, R, Fernández, C & Baptista, P, 2010. *Metodología de la Investigación.* (Quinta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Revista de Administración Pública, 2017, *Ética y Administración Pública. Elementos para la formación de una conducta íntegra en los servidores públicos*, disponible en esta dirección: <https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap144.pdf>

Michel Rowland. (1998). *Visión contemporánea de la corrupción*. Buenos Aires, Argentina. Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Centro de Asesoría y Promoción Electoral.

OCDE: Consejo de la OCDE, julio 2012, *Recomendación del Consejo Instrumentos Jurídicos de la OCDE para combatir la colusión en la contratación pública*, disponible en esta dirección: <https://www.oecd.org/daf/competition/Recomendacion-del-Consejo-OCDE-para-combatir-la-colusion-en-contratacion-publica.pdf>

OCDE: *Glossary of industrial organisation economics and competition law*, disponible en esta dirección: <https://www.oecd.org/regreform/sectors/2376087.pdf>

OCDE: 2009, *Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas*, disponible en esta dirección: <https://www.cofece.mx/lineamientos-para-combatir-la-colusion-entre-oferentes-en-licitaciones-publicas-por-oecd/>

OCDE: 2004, *Managing Conflict of Interest in the Public Service - OECD Guidelines and Country Experiences*, disponible en esta dirección: https://www.oecd-ilibrary.org/governance/managing-conflict-of-interest-in-the-public-service_9789264104938-en.

OCDE: 2004, *Managing Conflict of Interest in the Public Service: OECD Guidelines and Country Experiences*, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/9789264104938-en>.

ONU: Asamblea General, 2011, Sexagésimo sexto periodo de sesiones Tema 140 de la lista preliminar* *Gestión de los recursos humanos - Conflictos de intereses personales*, disponible en esta dirección: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/66/98>

Transparency International, 2009: *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, disponible en esta dirección: <https://transparencia.org.es/wp->



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

Transparency International, 2009: *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, disponible en esta dirección: <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

De conformidad con el artículo el artículo 48, fracciones IV, VII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se emite el presente Manual para la identificación y prevención de conductas que pueden constituir conflictos de intereses y/o colusión en la Administración Pública Estatal.

D A D O en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 18 de abril de 2022.

ROSINA DEL VILLAR CASAS
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$ 3,548.73
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 59.81
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 70.99
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 89.22
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 127.75

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....	\$ 3,365.37
--	-------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....	\$ 4,867.30
---	-------------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno
de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) # 7125,
3a. Etapa, Zona Urbana Río Tijuana
Tel.: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno
de Playas de Rosarito
Av. José Haroz Aguilar # 2004,
Fracc. Villa Turística
Tel.: (661) 614-9740 y
(661) 614-9704 Ext. 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno
de Ensenada
Carretera Transpeninsular,
Ensenada-La Paz # 6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel.: (646) 172-3047, Ext. 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ

DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

Delegación de Gobierno
de Tecate
Misión De Santo Domingo # 1016,
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext. 7509
Tecate, B.C.

